



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2020  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 5 de la agenda

### Órganos y mecanismos de derechos humanos

## Octavo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos\*

### Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

#### *Resumen*

En el presente informe, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas presenta un panorama general de los principales mensajes y observaciones que se formularon en el octavo período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, que se celebró en Ginebra del 25 al 27 de noviembre de 2019. El tema del octavo período de sesiones fue “Es hora de actuar: los Gobiernos como catalizadores del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas”. El período de sesiones se centró en la necesidad de que los Gobiernos mostraran avances, asumieran compromisos y formularan planes para cumplir el deber del Estado de proteger y reforzar la rendición de cuentas. El programa de trabajo comprendió más de 60 sesiones y reunió a más de 2.400 participantes de diversas procedencias, incluidos representantes de Estados, empresas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, así como personas y grupos afectados.

Este informe no ofrece un resumen detallado de todas las sesiones, sino más bien un panorama general y los principales mensajes que surgieron de los debates. Debe leerse junto con el programa de trabajo, las notas conceptuales de las sesiones, las declaraciones y las grabaciones web disponibles en línea (<https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Forum/Pages/2019ForumBHR.aspx>).

\* El presente informe se presentó con retraso para poder incluir la información más reciente.



## I. Introducción

1. Desde su primer período de sesiones, celebrado en 2012, el Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos se ha convertido en el mayor evento mundial en su ámbito. El Foro fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4, en la que el Consejo también hizo suyos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” (A/HRC/17/31, anexo). El mandato del Foro es examinar las tendencias y los problemas de aplicación de los Principios Rectores; promover el diálogo y la cooperación acerca de las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, incluidos los problemas de determinados sectores, ámbitos de operación o en relación con derechos o grupos específicos; y definir las buenas prácticas.
2. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) organiza el Foro y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas lo guía y preside. El presente informe ha sido preparado por el Grupo de Trabajo de conformidad con la resolución 35/7 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este lo invitó a que le presentara un informe sobre las deliberaciones y las recomendaciones temáticas del Foro para su examen. En el informe, el Grupo de Trabajo ofrece una reseña de los principales mensajes y observaciones que se formularon en el octavo período de sesiones del Foro.
3. El programa de trabajo incluyó 3 sesiones plenarias y más de 60 sesiones paralelas organizadas por el Grupo de Trabajo, el ACNUDH y otras organizaciones sobre la base de amplias consultas y unas 300 propuestas. También incluyó una serie de presentaciones breves, en forma de “instantáneas”, sobre temas de actualidad relacionados con las empresas y los derechos humanos.
4. Sobre la base de uno de los principales mensajes formulados en el séptimo período de sesiones del Foro, que expresaba la necesidad de que los Gobiernos reforzaran su acción y liderazgo, los participantes en el octavo período de sesiones, que tuvo por tema “Es hora de actuar: los Gobiernos como catalizadores del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas”, hicieron especial hincapié en la necesidad de que todos los Gobiernos mostraran avances, asumieran compromisos y formularan planes para cumplir el deber del Estado de proteger y reforzar la rendición de cuentas. Los participantes intervinieron activamente en deliberaciones de múltiples interesados y examinaron iniciativas de política y estudios de casos en debates y mesas redondas.
5. El Foro no solo intenta facilitar el diálogo sobre las tendencias y los desafíos, sino que también sobre las soluciones, que son igualmente importantes. Por consiguiente, las sesiones se centraron en las consecuencias prácticas del Marco para “Proteger, Respetar y Remediar” en gran variedad de cuestiones. Con la guía del Grupo de Trabajo, en los debates se analizaron en detalle los requisitos necesarios para la aplicación de los Principios Rectores, en especial en relación con las esferas temáticas en que este se centra actualmente, que incluyen amplios aspectos de las políticas gubernamentales y de las empresas, como los planes de acción nacionales, el Estado en cuanto agente económico (por ejemplo, por conducto de las empresas estatales y en los ámbitos de la promoción del comercio y la financiación para el desarrollo), los acuerdos internacionales de inversión, el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y la diligencia debida. El Grupo de Trabajo también examinó cuestiones transversales, como el género, el desarrollo sostenible y el acceso a mecanismos de reparación, así como las conexiones entre las empresas y los derechos humanos y temas fundamentales como la corrupción, la labor de los defensores de los derechos humanos y los conflictos. Además, el Grupo de Trabajo celebró sesiones para facilitar el diálogo de múltiples interesados sobre los desafíos, las lecciones aprendidas y las formas de avanzar en cada región (África, América Latina y el Caribe, Asia, Estados de Europa Occidental y otros Estados y Europa Oriental) y dos subregiones (Islas del Pacífico y Oriente Medio).
6. Asistieron al octavo período de sesiones de Foro más de 2.400 participantes de 130 Estados y diversas procedencias (véase el cuadro que figura a continuación).

## Porcentajes de participantes, por procedencia

<i>Categoría de interesados participantes</i>	<i>Porcentajes</i>
Instituciones académicas	9,6
Sector privado (empresas, asociaciones empresariales y sectoriales, consultores, bufetes de abogados, inversores)	30,4
Organizaciones de la sociedad civil, partes interesadas afectadas, sindicatos y grupos de pueblos indígenas	32,0
Iniciativas de múltiples interesados	1,3
Instituciones nacionales de derechos humanos	2,9
Estados	12,7
Entidades de las Naciones Unidas/organizaciones intergubernamentales	6,7
Otros	4,5

7. La participación ha aumentado considerablemente desde el primer período de sesiones del Foro, celebrado en 2012, al que se inscribieron unas 1.000 personas. La representación del sector privado también ha crecido en forma constante, hasta superar el 30 % en 2019. Más del 57 % de los participantes inscritos y el 58 % de los oradores oficiales fueron mujeres.

## II. Principales mensajes de las sesiones plenarias

### A. Sesión plenaria de apertura<sup>1</sup>

8. Inauguraron el octavo período de sesiones del Foro el Secretario General (por medio de una grabación de vídeo), la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos, la Ministra de Comercio Exterior y Cooperación Nórdica de Suecia y la Presidenta del Grupo de Trabajo. En sus discursos de apertura, destacaron la valiosa función que cumplía el Foro al ayudar a los Estados y las empresas a aplicar los Principios Rectores y la importancia de estos Principios para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. El Secretario General reiteró que los Principios Rectores proporcionaban a las empresas y los Estados el marco autorizado destinado a prevenir y subsanar las violaciones de los derechos humanos derivados de las actividades de las empresas y se felicitó por que se exhortara a los Estados a redoblar sus esfuerzos, entre otras cosas aprobando normas que promovieran una conducta empresarial responsable y proporcionaran reparación a las personas afectadas. Subrayó el papel esencial de la sociedad civil para garantizar la rendición de cuentas de las empresas. Recordando los problemas persistentes que planteaban la desigualdad, la crisis climática, y otros factores, alentó además al sector privado a que adoptara y promoviera prácticas empresariales que contribuyeran al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10. La Alta Comisionada destacó la necesidad urgente de que los Estados pusieran en práctica los tres pilares de los Principios Rectores y pasaran de asumir compromisos a tomar medidas concretas. Los Estados no solo debían aprobar y aplicar legislación coherente que respetara el derecho internacional de los derechos humanos y las normas laborales, sino también formular e implementar políticas, normativas, decisiones judiciales, incentivos económicos y orientación eficaces. Además, debían promover el diálogo entre los agentes pertinentes. La Alta Comisionada señaló que las empresas habían hecho algunos avances en el respeto de los derechos humanos y la aplicación de procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos. No obstante, todavía había prácticas

<sup>1</sup> Véase <http://webtv.un.org/search/-stepping-up-government-leadership-forum-on-business-and-human-rights-2019/6108649717001/?term=&lan=english&cat=Forum%20on%20Business%20and%20Human%20Rights%202019&sort=date&page=2>.

empresariales inescrupulosas que seguían provocando un sufrimiento humano evitable, obstaculizando el desarrollo inclusivo y sostenible y alimentando las desigualdades. La Alta Comisionada expresó preocupación por el aumento de los homicidios y las agresiones contra los defensores de los derechos humanos y recalcó cuestiones emergentes de derechos humanos vinculadas con la revolución digital, que exigían a los Gobiernos respuestas de política basadas en las normas de derechos humanos.

11. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos<sup>2</sup> puso de relieve que, al hacer suyos de manera unánime los Principios Rectores, el Consejo había establecido un marco autorizado para prevenir y hacer frente a los riesgos y los efectos adversos para los derechos humanos derivados de las actividades de las empresas. Señaló que el Consejo había hecho una contribución esencial a la promoción del programa relativo a las empresas y los derechos humanos mediante diversas actividades, como el retiro que había celebrado en Dakar en octubre de 2019, cuyos debates se habían centrado en las deficiencias de la lucha contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas y las posibles formas de avanzar. Destacó que el tema del octavo período de sesiones del Foro era un oportuno recordatorio a todos los Gobiernos de que había llegado el momento de tomar medidas decisivas y concretas para cumplir con su deber de ofrecer protección contra las violaciones de los derechos humanos y aplicar el derecho internacional de los derechos humanos. Reiteró que la necesidad de adoptar una combinación inteligente de medidas normativas y voluntarias, y de medidas internacionales y políticas nacionales para cumplir con el deber del Estado de proteger y promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. Ofreció información actualizada sobre la labor reciente del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas<sup>3</sup>. A modo de conclusión, puso de relieve el papel del Foro como el único facilitador de debates colectivos, abiertos, entre todos los interesados pertinentes y en condiciones de igualdad acerca de las soluciones.

12. La Presidenta del Grupo de Trabajo observó que la acción de los Gobiernos se demoraba y que era urgente abordar debidamente los problemas actuales y prevenir los futuros. Acogió con satisfacción los avances, positivos y progresivos, de la legislación y las políticas, como la aprobación de legislación contra la esclavitud en algunas jurisdicciones y la ley “del deber de vigilancia” promulgada en Francia, así como los debates acerca de normas vinculantes de diligencia debida en materia de derechos humanos que estaba celebrando la Unión Europea, bajo la Presidencia de Finlandia del Consejo de la Unión. Se felicitó por el creciente impulso de la formulación de planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos en diferentes regiones. Alentó a aquellos Estados que aún no lo hubieran hecho a que siguieran el ejemplo y redactaran planes de acción nacionales acordes con los Principios Rectores y los aplicaran de manera coherente. La Presidenta recordó que una normativa eficaz igualaba las condiciones y proporcionaba seguridad jurídica a las empresas para el cumplimiento de las responsabilidades que les encomendaban los Principios Rectores, e hizo hincapié en el creciente número de empresas que apoyaban abiertamente la formulación de legislación vinculante sobre diligencia debida en materia de derechos humanos en ciertos países.

13. La Presidenta del Grupo de Trabajo recordó a los participantes que, a pesar de ello, personas de todas las regiones seguían sufriendo daños relacionados con las empresas, con frecuencia a gran escala y de manera irreversible. Subrayó que más de 152 millones de niños eran víctimas de trabajo infantil y que más de 25 millones de adultos y niños estaban sometidos a trabajo forzoso, también en cadenas de suministro mundiales. La prosecución de la violencia y el acoso judicial contra los defensores de los derechos humanos, el alto riesgo de explotación al que estaban expuestos los migrantes, los peligros que representaban las roturas de las presas, la discriminación, la desigualdad de género y los riesgos asociados a las tecnologías emergentes, entre otras cuestiones, se contaban entre los

<sup>2</sup> La Representante Permanente de Croacia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra.

<sup>3</sup> Puede consultarse más información sobre el quinto período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos en <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/WGTransCorp/Session5/Pages/Session5.aspx>.

problemas sistémicos que debían abordarse según el Grupo de Trabajo. La Presidenta expresó preocupación por que la mayor parte de las empresas aún no hubieran adoptado estrategias y políticas eficaces para cumplir su responsabilidad de respetar los derechos humanos<sup>4</sup>.

14. La Presidenta del Grupo de Trabajo recordó la necesidad de que los Gobiernos avanzaran en la incorporación de la diligencia debida en materia de derechos humanos en las normas sobre prácticas empresariales y utilizaran todos los medios de que disponían para subsanar las fallas del mercado y colmar las brechas de gobernanza<sup>5</sup>. La corrupción también era una de las causas profundas de las violaciones de los derechos humanos en muchos contextos, y los Gobiernos debían predicar con el ejemplo en su papel de agentes económicos. Además, estos debían garantizar urgentemente el acceso de las víctimas a mecanismos de reparación y velar por que los riesgos particulares que afrontaban las mujeres y las niñas fueran debidamente tenidos en cuenta al formular normas y políticas para prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas. La Presidenta recordó la importancia de desarrollar una perspectiva común sobre el camino a seguir, mediante un diálogo inclusivo y constructivo entre múltiples interesados, centrado en soluciones prácticas.

15. La Ministra de Comercio Exterior y Cooperación Nórdica de Suecia expuso las lecciones aprendidas de la labor de su país en siete esferas fundamentales vinculadas con las empresas y los derechos humanos, a saber: el diálogo social; la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que era esencial para el desarrollo económico sostenible más allá del deber ético, dado que la desigualdad de género siempre provocaba pérdidas; la lucha contra la corrupción; cadenas de valor mundiales que respetaran los derechos humanos; la aplicación y el seguimiento de planes de acción nacionales; la presentación de informes sobre sostenibilidad; y las empresas estatales como modelos de empresas sostenibles.

16. Los panelistas reiteraron que los Gobiernos debían adoptar una combinación inteligente de medidas para cumplir con la obligación que les incumbía de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y promover prácticas empresariales responsables. Destacaron algunas de las principales cuestiones que se debatirían durante el octavo período de sesiones —la degradación ambiental, el cambio climático, el desarrollo incontrolado de la tecnología y las agresiones contra los defensores de los derechos humanos— y el valor de fortalecer las alianzas y el diálogo entre todos los interesados para superar los problemas actuales y futuros.

## **B. Sesión plenaria de alto nivel sobre el aumento del liderazgo de los Gobiernos: de los compromisos a la acción**

17. La sesión plenaria de apertura estuvo seguida de una sesión plenaria de alto nivel sobre el tema “Aumento del liderazgo de los Gobiernos: de los compromisos a la acción”, durante la cual los representantes de Finlandia y Tailandia expusieron las experiencias, prácticas y lecciones aprendidas de sus Gobiernos en la aplicación de los Principios Rectores. El representante de Tailandia facilitó información sobre los avances del Gobierno en la formulación de un plan de acción nacional e hizo hincapié en la importancia de la voluntad política a alto nivel y la participación de múltiples interesados en el proceso. La representante de Finlandia reiteró la adhesión de su Gobierno a los derechos humanos y puso de relieve la iniciativa para reforzar la coherencia normativa entre los diferentes instrumentos de financiación pública y sensibilizar acerca de los Principios Rectores. Anunció el compromiso de su Gobierno de proceder a una revisión judicial para evaluar la necesidad de formular legislación en materia de diligencia debida.

18. En sus intervenciones, los asistentes, entre los que había representantes de los Gobiernos, presentaron información actualizada sobre las iniciativas que estaban llevando a cabo para aplicar los Principios Rectores e hicieron referencia a la importancia de promover

<sup>4</sup> Véase [www.corporatebenchmark.org/sites/default/files/2019-11/CHRB2019KeyFindingsReport.pdf](http://www.corporatebenchmark.org/sites/default/files/2019-11/CHRB2019KeyFindingsReport.pdf).

<sup>5</sup> A/73/163, párr. 93.

el diálogo con los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, de utilizar una combinación inteligente de medidas de política y de formular planes de acción nacionales mediante procesos inclusivos<sup>6</sup>.

### C. Sesión plenaria sobre la manera de ayudar a los Estados a promover prácticas empresariales responsables: hacia una coherencia a nivel multilateral<sup>7</sup>

19. La sesión plenaria acerca de la gobernanza mundial y la coherencia de las políticas reunió a dirigentes de alto nivel, como la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la Administradora Auxiliar y Directora de la Dirección de Gestión de Crisis del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Subsecretario General y Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Conducta Empresarial Responsable de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). En la sesión se subrayó la importancia de armonizar las medidas a nivel internacional para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas y la necesidad de fomentar una conducta empresarial responsable como factor esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20. Los oradores observaron que el aumento de la coherencia de las políticas que regían la labor de los Estados para fomentar las prácticas empresariales responsables en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, también en el plano multilateral, seguía siendo un reto a pesar de que las diferentes normas de derechos humanos destinadas a prevenir y combatir las violaciones de los derechos humanos en el contexto empresarial se reforzaban mutuamente<sup>8</sup>. Destacaron la necesidad de una cooperación más sistémica entre las organizaciones internacionales en la promoción de los Principios Rectores y en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También se pidió una mayor coordinación en los planos nacional y regional, a fin de aumentar la coherencia y la escala e igualar las condiciones, no solo de parte de las instituciones internacionales sino también de los Gobiernos. Además, los Gobiernos debían cumplir su obligación de proteger de los impactos de las actividades empresariales en los derechos humanos, incluso mediante medidas obligatorias para impulsar la diligencia debida en materia de derechos humanos y acelerar los progresos hacia el pleno cumplimiento de la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Por su parte, las empresas tenían que reconocer que el respeto de los derechos humanos debía ser un aspecto fundamental de sus actividades. Se puso de relieve el papel que podían desempeñar todas las partes interesadas, en particular mediante la creación de iniciativas de múltiples interesados<sup>9</sup>. Además, los oradores facilitaron ejemplos de proyectos conjuntos en curso que demostraban las posibilidades de cooperación y colaboración, entre ellos el Proyecto sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe, financiado por la Unión Europea y ejecutado conjuntamente por la OIT, la OCDE y el ACNUDH, en colaboración con el Grupo de Trabajo<sup>10</sup>. Otro ejemplo era el acuerdo de asociación suscrito

<sup>6</sup> Hicieron declaraciones los representantes de los Gobiernos de Alemania, Bélgica, el Canadá, Chile, Colombia, la Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Guatemala, la India, Indonesia, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Noruega, Suiza y Ucrania, así como representantes de la sociedad civil.

<sup>7</sup> Véase <http://webtv.un.org/search/helping-states-promote-responsible-business-forum-on-business-and-human-rights-2019/6109109323001/?term=&lan=english&cat=Forum%20on%20Business%20and%20Human%20Rights&sort=date&page=2>.

<sup>8</sup> La Presidenta del Grupo de Trabajo de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable señaló a la atención de los participantes la publicación conjunta del ACNUDH, la OCDE, la Unión Europea y la OIT *Responsible business: key messages from international instruments* (octubre de 2019).

<sup>9</sup> Se destacó que la Alianza Mundial para Erradicar el Trabajo Forzoso, las Formas Contemporáneas de Esclavitud, la Trata de Personas y el Trabajo Infantil (Alianza 8.7), cuya secretaría correspondía a la OIT, era una iniciativa de múltiples interesados que promovía el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con respecto a la eliminación del trabajo infantil y las formas contemporáneas de esclavitud.

<sup>10</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/JointProjectResponsibleBusinessConduct.aspx>.

recientemente entre el ACNUDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que tenía por objeto fortalecer la cooperación para proteger a los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y evitar los daños ambientales. Además, alianzas en que participaban el PNUD, el PNUMA, el UNICEF, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), el ACNUDH, la OIT, la OCDE, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Unión Europea habían contribuido a promover y aplicar los Principios Rectores en Asia, entre otros medios ayudando a los Gobiernos a formular planes de acción nacionales.

21. Los oradores subrayaron que una colaboración más sistemática en los planos internacional y regional debía ir acompañada de una mayor participación del sector privado y los Estados, a fin de proteger y respetar eficazmente los derechos humanos sobre el terreno. Recordaron que los Principios Rectores proporcionaban un marco para determinar las responsabilidades y los deberes y respectivos de los diversos interesados en este sentido.

#### **D. Sesión plenaria de clausura<sup>11</sup>**

22. El octavo período de sesiones del Foro concluyó con un intercambio de opiniones entre el Grupo de Trabajo y los interesados sobre las principales conclusiones de la reunión. El Grupo de Trabajo acogió con satisfacción el creciente interés en el Foro, en el que se habían inscrito más de 3.000 participantes, y el permanente aumento de la participación del sector privado. Subrayó la importancia de que más empresas intervinieran en las deliberaciones, para que pudieran comprender mejor la importancia de incorporar los derechos humanos en sus operaciones. A pesar del aumento de la representación de los Gobiernos, el Grupo de Trabajo lamentó que la representación de las capitales siguiera siendo insuficiente. Algunos participantes destacaron que, pese a algunos esfuerzos de ciertos Estados por aplicar una combinación inteligente de normas voluntarias y vinculantes, los Gobiernos en general aún no cumplían su deber de proteger, mostraban una insuficiente voluntad política, carecían de coherencia normativa y seguían sin predicar con el ejemplo.

23. La primera declaración de los interesados fue formulada por la representante del Grupo Oficioso de los Pueblos Indígenas, que pidió un mayor respeto de los derechos de los pueblos indígenas e instó a los Estados a que aplicaran el derecho al consentimiento libre, previo e informado, de conformidad con las normas internacionales, como condición indispensable para prevenir las violaciones de los derechos humanos y garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. La representante denunció las continuas agresiones contra pueblos indígenas que defendían legítimamente sus derechos, sus tierras y el medio ambiente, en particular contra dirigentes y mujeres indígenas, así como el aumento de la estigmatización, la persecución y la criminalización de los pueblos indígenas. En ese contexto, subrayó la importancia del acceso de las víctimas a la justicia y del tercer pilar de los Principios Rectores, que garantizaba el acceso a mecanismos de reparación eficaces. La representante pidió que se celebraran consultas más amplias con respecto al instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, y que este estuviera disponible todos los idiomas de las Naciones Unidas. Acogió con satisfacción la presentación del informe del Grupo de Trabajo al Consejo de Derechos Humanos sobre las dimensiones de género de los Principios Rectores (A/HRC/41/43).

24. Una representante de una empresa multinacional dijo que era importante que los interesados participaran realmente en los procesos de diligencia debida a fin de garantizar un diálogo adecuado e intercambios fructíferos entre las empresas y las comunidades afectadas por sus operaciones, con miras a determinar desde el principio y comprender

<sup>11</sup> Véase <http://webtv.un.org/search/closing-plenary-forum-on-business-and-human-rights-2019/6109659719001/?term=&lan=english&cat=Forum%20on%20Business%20and%20Human%20Rights&sort=date&page=1>.

mejor los posibles efectos para los derechos humanos y los riesgos que planteaban los proyectos para el medio ambiente y las personas.

25. Un representante sindical se felicitó por el creciente número de Estados que habían adoptado o estaban considerando la posibilidad de adoptar medidas obligatorias de diligencia debida en materia de derechos humanos como parte de una combinación inteligente de instrumentos de política para incentivar a las empresas a respetar los derechos humanos y a adoptar prácticas sostenibles. Destacó la importancia de exigir a las empresas que rindieran cuentas de las repercusiones negativas de sus actividades en los derechos humanos. El representante celebró que el Foro centrara su atención en los crecientes riesgos para los derechos humanos que suscitaba la crisis climática, así como la utilización de las nuevas tecnologías para el futuro del trabajo y, en ese contexto, pidió que se garantizaran la protección y los derechos laborales, incluidos los derechos a la libertad de asociación y a la negociación colectiva.

26. Tras reflexionar sobre las experiencias de varias iniciativas de múltiples interesados en la esfera de las empresas y los derechos humanos, un orador acogió con satisfacción la gran atención que se prestaba al primer pilar de los Principios Rectores (el deber del Estado de proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas, mediante políticas y normativas adecuadas y el sometimiento a la justicia) y el llamamiento a los Estados a que cumplieran su obligación a ese respecto. Observó que era positivo el aumento del número de sesiones dedicadas, entre otras cosas, a los problemas de los derechos humanos y la tecnología, la atención prestada al establecimiento de puntos de referencia, como instrumento para reforzar la rendición de cuentas de las empresas, y el mayor hincapié que se hacía en el papel de los inversores. Expresó preocupación por que los casos probados y eficaces de diligencia debida en materia de derechos humanos siguieran siendo la excepción, y que los ejercicios meramente formales en este sentido todavía fueran la norma. Si bien reconoció la oportuna atención que se prestaba a la necesidad de que los Estados intensificaran las medidas para luchar contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas, subrayó la necesidad de examinar la actuación de los Gobiernos en materia de derechos humanos en general, a la vista de la alarmante tendencia mundial al aumento de las amenazas contra los defensores de los derechos humanos y a la reducción del espacio cívico.

27. Un representante de una red empresarial se refirió al llamamiento a los Gobiernos, repetido en numerosas ocasiones durante el octavo período de sesiones del Foro, a que adoptaran una combinación inteligente de medidas para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas. En este sentido, pidió no solo una combinación inteligente, sino también una combinación más inteligente de medidas reglamentarias y voluntarias para ampliar el respeto de los derechos humanos en la práctica.

28. Los representantes de la sociedad civil insistieron en la necesidad de que los Gobiernos pasaran de la teoría a la práctica y en la importancia de encontrar medidas sostenibles y eficaces para asegurar una consulta real con la sociedad civil y las comunidades afectadas. Destacaron que tomar mejores medidas de protección de los defensores de los derechos humanos y las comunidades indígenas, así como contar con mecanismos de reparación eficaces y garantías de no repetición, seguían siendo retos muy difundidos. Las organizaciones y los foros internacionales, incluidas las Naciones Unidas, debían dar más espacio a las organizaciones de la sociedad civil y los pueblos indígenas.

29. En sus declaraciones de clausura, miembros del Grupo de Trabajo reflexionaron sobre algunos de las principales conclusiones del Foro, que se resumen en la sección VI del presente documento.

30. En las siguientes secciones se ofrece una breve reseña de las sesiones del Foro<sup>12</sup>.

---

<sup>12</sup> Puede consultarse más información sobre cada sesión en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2019ForumBHR.aspx>.

### III. Actuación de los Estados

31. Los participantes reiteraron el llamamiento a los Estados para que redoblaran sus esfuerzos e hicieron hincapié en que la ambición y la voluntad política de mejorar los resultados de derechos humanos sobre el terreno debía demostrarse mediante la formulación y aplicación de marcos reglamentarios sólidos sobre las empresas y los derechos humanos. Destacaron que, en algunos casos, los propios Estados violaban los derechos humanos, ya sea en colaboración con agentes empresariales o con los medios proporcionados por las empresas, con frecuencia en nombre de la seguridad o el desarrollo nacionales.

32. Los Estados tuvieron la oportunidad de presentar oportunidades, retos y enseñanzas extraídas de las recientes novedades normativas y de política, en particular en relación con la redacción y aplicación de planes de acción nacionales. Cabía a los Estados el papel fundamental de predicar con el ejemplo garantizando el respeto de los derechos humanos por sus empresas.

#### A. Novedades normativas y de política para cumplir el deber del Estado de proteger los derechos humanos

33. Diferentes interesados reconocieron la importancia de que los Estados adoptaran una combinación inteligente de medidas, como se aclara en los Principios Rectores, incluidas medidas nacionales e internacionales, y voluntarias y obligatorias. Los debates sobre qué significaba en la práctica una combinación inteligente de medidas incluyeron los siguientes aspectos:

a) La conceptualización y aplicación de nuevas leyes, o el fortalecimiento de la legislación existente, sobre las empresas y los derechos humanos. A este respecto, varios participantes destacaron la importancia decisiva de formular legislación vinculante eficaz sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos;

b) El establecimiento de procesos para formular y actualizar planes de acción nacionales;

c) El establecimiento de órganos de vigilancia encargados de supervisar la aplicación de los planes de acción nacionales;

d) La creación de plataformas de diálogo y aprendizaje entre pares que vinculen a los Estados con las empresas y la sociedad civil;

e) La difusión de orientaciones y de instrumentos de capacitación y fomento de la capacidad;

f) La ratificación de los convenios internacionales y la adhesión a las normas internacionales, incluido el Convenio de la OIT sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190);

g) La reforma de los marcos jurídicos para mejorar el acceso a los mecanismos de reparación.

34. Los acuerdos de inversión (o los capítulos dedicados a la inversión en los acuerdos comerciales) celebrados por los Estados pueden afectar negativamente al respeto de los derechos humanos por parte de las empresas de varias maneras. Como seguimiento de anteriores períodos de sesiones del Foro y con el fin de proporcionar información sobre la labor del Grupo de Trabajo de prestar a los Estados orientación práctica para la negociación de acuerdos de inversión compatibles con los Principios Rectores, durante el octavo período de sesiones del Foro se celebró una sesión dedicada a este tema. Los participantes pusieron en común los desafíos y las prácticas emergentes, destacando claramente que asegurar el acceso a mecanismos de reparación era una prioridad esencial, necesaria para contrabalancear los instrumentos de los que disponían los inversores, que les permitían demandar a los Gobiernos en tribunales arbitrales internacionales.

35. Otra sesión se centró en las iniciativas mundiales multiestatales y sus posibles repercusiones negativas en los derechos humanos, especialmente en la Iniciativa de la Franja y la Ruta. Los participantes hablaron de las repercusiones en los derechos humanos y el medio ambiente de esos proyectos, y de la necesidad de que estos se ajustaran a los Principios Rectores y otras normas internacionales de derechos humanos. Examinaron esas repercusiones potencialmente negativas en los derechos humanos, como los desalojos forzosos, la pérdida de medios de subsistencia, las malas condiciones de trabajo y los daños ambientales, así como la necesidad de la rendición de cuentas, del acceso a la información pública y, especialmente, del diálogo constructivo con las comunidades locales. Además, los participantes destacaron la necesidad de colaborar para identificar opciones para el desarrollo de infraestructuras sostenibles, prestando especial atención a la situación de las personas que corrían un mayor riesgo de abuso, como se destacaba en los principios del Grupo de los 20 para la inversión en infraestructura de calidad<sup>13</sup>.

36. En una sesión sobre la protección de los derechos humanos en el futuro del trabajo, los participantes señalaron la necesidad urgente de reformar las normas laborales para proteger los derechos de los trabajadores en un mundo laboral en rápida evolución, entre otras cosas frente a los abusos derivados del uso de la tecnología digital.

37. Los participantes en una sesión sobre la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas<sup>14</sup> examinaron las últimas novedades acerca de la redacción de dicho documento.

38. El Grupo de Trabajo y otros interesados reconocieron que un número cada vez mayor de Gobiernos estaba formulando planes de acción nacionales para aplicar los Principios Rectores y acogieron con satisfacción el intercambio de experiencias entre los Gobiernos sobre esta cuestión, en particular sobre los progresos que habían realizado, los problemas con que habían tropezado y los enfoques innovadores que habían adoptado en la elaboración y ejecución de estos planes<sup>15</sup>. Entre los principales mensajes y aspectos de las lecciones aprendidas figuraban los siguientes:

- a) Se requerían un gran liderazgo, compromiso y voluntad política a alto nivel;
- b) Era necesario subsanar la falta de comprensión del vínculo entre las empresas y los derechos humanos, entre otras cosas mediante la sensibilización sobre los Principios Rectores en las instituciones estatales y los departamentos y organismos gubernamentales, así como entre todas las partes interesadas;
- c) A fin de fomentar la implicación de todos, el proceso de redacción de los planes de acción nacionales debía ser inclusivo, participativo y transparente;
- d) Para crear sinergias y fortalecer la coherencia vertical y horizontal de las políticas, era preciso un enfoque participativo que permitiera identificar a los interesados e incluir a todas las empresas, independientemente de su tamaño y sector, y a todos los ministerios gubernamentales;
- e) Era importante gestionar las expectativas de todas las partes interesadas y priorizar e identificar las cuestiones de derechos humanos más acuciantes;
- f) Resultaba esencial realizar una evaluación nacional de referencia, que incluía la determinación de las cuestiones esenciales sobre las empresas y los derechos humanos, antes de elaborar un plan de acción nacional;

<sup>13</sup> Véase [www.mof.go.jp/english/international\\_policy/convention/g20/annex6\\_1.pdf](http://www.mof.go.jp/english/international_policy/convention/g20/annex6_1.pdf).

<sup>14</sup> Véase la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>15</sup> Los representantes de los Gobiernos de Alemania, Chile, la Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Italia, Luxemburgo, Mongolia, Suiza y Tailandia, entre otros, formularon declaraciones sobre las novedades sobre sus planes de acción nacionales o el proyecto de formularlos. Véase un vídeo de la principal sesión sobre este tema en <http://webtv.un.org/search/-stepping-up-government-leadership-forum-on-business-and-human-rights-2019/6108649717001/?term=&lan=english&cat=Forum%20on%20Business%20and%20Human%20Rights%202019&sort=date&page=2>.

g) Debía abordarse la cuestión de la coherencia horizontal de las políticas, también en el contexto de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

h) Había que crear un entorno propicio para el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas, con incentivos más ambiciosos para las empresas y para promover una carrera hacia la cima, como parte de una combinación inteligente de medidas, incluidas medidas obligatorias, como legislación sobre diligencia debida en materia de derechos humanos;

i) Era preciso proteger mejor a los defensores de los derechos humanos y erradicar la práctica de presentar demandas estratégicas en su contra.

39. También se destacó que el aprendizaje voluntario entre los Estados era una iniciativa positiva para el aprendizaje y el intercambio de experiencias. Se señaló que ese ejercicio requeriría recursos y colaboración.

## **B. Asegurar el acceso a mecanismos de reparación eficaces**

40. Si bien los participantes se refirieron a los problemas sistemáticos existentes en prácticamente todos los sectores empresariales para garantizar el acceso a un mecanismo de reparación eficaz de conformidad con el tercer pilar de los Principios Rectores y las recomendaciones de política dimanantes del Proyecto sobre Rendición de Cuentas y Reparación del ACNUDH<sup>16</sup>, también examinaron problemas específicos de ciertos contextos empresariales, como el de las tecnologías digitales.

41. Con respecto a los problemas específicos, los participantes insistieron que, en la mayoría de los desplazamientos causados por desastres naturales, grandes proyectos de infraestructura como represas y actividades de la agroindustria y las industrias extractivas, las víctimas carecían sistemáticamente de acceso a mecanismos de reparación eficaces o a una indemnización. También se planteó la cuestión de las empresas matrices que podrían afrontar una responsabilidad ampliada por las acciones de sus filiales en el extranjero.

42. En otra sesión, los participantes examinaron el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y los factores que afectaban a su capacidad de proporcionar acceso a mecanismos de reparación de las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas. Se expusieron ejemplos de las dificultades y limitaciones que enfrentaban esas instituciones para facilitar el acceso a los mecanismos de reparación y de las estrategias eficaces para superarlas.

43. También se examinó el papel de la mediación en el contexto del acceso a los mecanismos de reparación, y los participantes convinieron en la necesidad de ciertas condiciones indispensables para asegurar que el proceso de mediación complementara, pero no sustituyera, el acceso a los recursos judiciales y cumpliera los criterios de eficacia previstos en el principio 31 de los Principios Rectores, entre otras cosas, corrigiendo el desequilibrio de poder entre las partes.

## **C. Predicar con el ejemplo**

44. El programa de trabajo comprendía varias sesiones sobre el papel de los Estados como agentes económicos y el entendimiento de que los Estados, como principales responsables del cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos, debían predicar con el ejemplo (A/HRC/32/45, párr. 94).

45. Una sesión estuvo dedicada al papel de las inversiones públicas, y especialmente de los fondos públicos de pensiones, en el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos. Se intercambió información sobre las experiencias de los consejos de ética de dos fondos de pensiones nacionales, el Fondo de Pensiones del Gobierno de Noruega – Global y los Fondos de Pensiones Nacionales de Suecia. Los representantes de ambos consejos

<sup>16</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/OHCHRaccountabilityandremedyproject.aspx>.

explicaron cómo habían abordado los riesgos para los derechos humanos e incorporado los Principios Rectores en su labor. Además, reflexionaron sobre la forma de ejercer su influencia para impulsar prácticas empresariales que intensificaran el respeto de los derechos humanos, entre otras cosas, mediante la elaboración de “documentos de expectativas”, que definieran lo que se pretendía en materia de derechos humanos, derechos del niño e investigaciones. Los participantes dijeron que esas iniciativas tenían grandes posibilidades de ayudar a incorporar los Principios Rectores en la comunidad vinculada a la inversión y de impulsar prácticas empresariales más responsables, acordes con los Principios Rectores.

46. Se debatió la cuestión de la promoción de los derechos humanos mediante la adquisición pública, en consonancia con la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La adquisición pública era importante para fomentar el respeto de los derechos humanos en el sector empresarial. Sin embargo, persistían algunos problemas, como el insuficiente compromiso político de los Gobiernos y los encargados de la formulación de política; la falta de comprensión de los responsables de las adquisiciones; la falta de coherencia de las políticas, de perspectiva de género en la mayoría de los países y de plataformas de aprendizaje entre pares; y la persistencia de la corrupción en la contratación pública.

47. En otra sesión, los participantes abordaron el papel de las empresas estatales, en tanto agentes duraderos e influyentes de la economía mundial, que podían tener importantes repercusiones ambientales, sociales y en los derechos humanos. Se señaló que, si bien algunas empresas estatales eran líderes en lo que respecta a la conducta empresarial responsable y los derechos humanos, otras estaban rezagadas e involucradas en violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas. La sesión, dirigida por el Grupo de Trabajo, tuvo por principal mensaje la necesidad de que las empresas estatales de todas las regiones redoblaran sus esfuerzos y predicaran con el ejemplo.

#### **D. Iniciativas de múltiples interesados**

48. Se dedicó una sesión a las iniciativas de múltiples interesados (colaboraciones oficiales u oficiosas entre Gobiernos, empresas, inversores y organizaciones de la sociedad civil) destinadas a definir y vigilar la responsabilidad de respetar y proteger los derechos humanos y a proporcionar reparación por cualquier repercusión adversa en estos derechos. Los participantes en la sesión examinaron la necesidad de que las iniciativas de múltiples interesados reunieran ciertas condiciones para tener un efecto positivo, entre ellas la creación de consenso, la determinación de coincidencias y la existencia de un equilibrio de poderes dentro de las iniciativas. Se planteó la preocupación de que muchas de estas iniciativas se hubieran desarrollado antes de la adopción de los Principios Rectores. Por consiguiente, las iniciativas deberían revisarse para reflejar mejor la responsabilidad de las empresas en virtud de esos Principios.

49. El aumento del número de iniciativas de empresas privadas para prevenir, abordar y rendir cuentas de los efectos negativos de sus actividades se examinó en una sesión sobre ese tema, en la que los participantes destacaron que esas iniciativas no debían sustituir el deber del Estado de proteger los derechos humanos. Además, se subrayó que las empresas no debían ser el único impulso de las iniciativas, para evitar que estas persiguieran únicamente sus propios intereses y evitar las “falsas auditorías”, dirigidas por gerentes de alto nivel con escasos conocimientos de derechos humanos. Los datos para evaluar los efectos positivos de las iniciativas de responsabilidad social de las empresas, incluidas las de múltiples interesados, así como de los certificados de comercio ético, seguían siendo insuficientes o inexistentes.

#### **E. Diálogos regionales**

50. El Grupo de Trabajo organizó sesiones específicas sobre la facilitación del diálogo entre múltiples interesados acerca de los retos, las lecciones aprendidas y las formas de avanzar en las siguientes regiones: África, América Latina y el Caribe, Asia, Estados de

Europa Occidental y otros Estados y Europa Oriental. También se celebraron diálogos subregionales centrados en las Islas del Pacífico y Oriente Medio.

51. En el diálogo regional sobre Europa Oriental, los participantes examinaron las iniciativas adoptadas por los Estados, los agentes de la sociedad civil y las empresas para mejorar la protección contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas y para reforzar la rendición de cuentas y el acceso a mecanismos de reparación eficaces. La sesión brindó la oportunidad de debatir, sobre la base de las experiencias de los países de la región que habían formulado un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y de los que estaban elaborando uno, las enseñanzas extraídas de esas iniciativas, así como de la cooperación interestatal y las actividades de aprendizaje entre pares. Los participantes examinaron las condiciones indispensables para lograr un entorno propicio al respeto de los derechos humanos por las empresas, como: instituciones sólidas y el estado de derecho; la protección del espacio cívico; un marco normativo sólido; y buenas prácticas, que partan de la realización de evaluaciones nacionales de referencia inclusivas, como condición previa para la elaboración de planes de acción nacionales eficaces e inclusivos. También debatieron la importancia de integrar los derechos humanos en la comunidad de la diplomacia económica, las empresas estatales y la adquisición pública, que constituirían esferas en las que el Estado debía predicar con el ejemplo.

52. Los participantes en el diálogo subregional sobre el Oriente Medio analizaron la dimensión empresarial y de derechos humanos de algunos de los problemas específicos que afrontaban las empresas en relación con el respeto de los derechos humanos en la subregión, por ejemplo, en el contexto de las crisis de los refugiados y la migración, la igualdad entre los géneros y la discriminación. Se identificaron oportunidades de colaborar y avanzar en las que podrían cooperar Estados, empresas, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados, destinadas entre otros a fortalecer los sindicatos, la protección de los derechos laborales y civiles, la transparencia y el acceso a los mecanismos de reparación. La elaboración de planes de acción nacionales era un primer paso para mejorar el respeto de los derechos humanos por las empresas, y los jóvenes representaban una fuerza impulsora en esa esfera.

53. Los participantes en el diálogo subregional sobre las Islas del Pacífico destacaron los aspectos del cambio climático vinculados con las empresas y los derechos humanos, así como los efectos negativos, en las personas y el medio ambiente, de actividades de explotación de los recursos naturales, como la pesca, la deforestación, la minería y el turismo. El hecho de que algunos de los más afectados, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales, los trabajadores migrantes, las mujeres y las niñas, no tuvieran conciencia de sus derechos humanos se veía agravado por la escasa comprensión por parte de las empresas de su responsabilidad de respetar los derechos humanos, lo que a su vez daba lugar a problemas en relación con la lucha contra las formas contemporáneas de esclavitud, la trata y el trabajo forzoso. El aumento de la transparencia en las cadenas de suministro y la formulación de planes de acción nacionales podían ayudar a los Estados y las empresas a hacer frente a esos problemas.

54. La primera parte del diálogo regional sobre los Estados de Europa Occidental y otros Estados se basó en el informe del Grupo de Trabajo sobre la diplomacia económica (A/HRC/38/48) y en las consecuencias del Principio Rector 4, que dice lo siguiente:

Los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales, como los organismos oficiales de crédito a la exportación y los organismos oficiales de seguros o de garantía de las inversiones, exigiendo en su caso, la diligencia debida en materia de derechos humanos.

Los participantes en el período de sesiones destacaron que los créditos a la exportación, las garantías de inversión y otros planes de financiación pública de actividades empresariales eran un importante medio para impulsar prácticas más responsables. Destacaron la importancia de que los organismos y las instituciones estatales de comercio e inversión contaran con políticas sólidas de derechos humanos. La segunda parte del diálogo sirvió de consulta con miras a la redacción del informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General

en su septuagésimo quinto período de sesiones, sobre las empresas y los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos<sup>17</sup>. En el debate se abordó el papel que cabía a los Estados de origen (en contraposición a los Estados receptores) en el apoyo a prácticas empresariales y de inversión responsables acordes con los Principios Rectores, tanto en el contexto de la consolidación de la paz como en el de las situaciones posteriores a conflictos (véase el párrafo 86 del presente documento).

55. En el diálogo regional sobre Asia, los representantes de los Gobiernos intercambiaron experiencias de aplicación de los Principios Rectores mediante marcos reglamentarios y de política. La sesión brindó la oportunidad de examinar las diversas vías que seguían los países de Asia para promover una conducta empresarial responsable<sup>18</sup>. Los participantes analizaron las repercusiones de las entradas y salidas de inversión de las empresas privadas y estatales con sede en Asia. Debatieron estudios de casos sobre zonas económicas especiales y megaproyectos de infraestructura y sus efectos negativos en los derechos humanos, en particular los de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Además, analizaron las medidas prácticas que los Estados podían adoptar para asegurar una mayor coherencia política entre sus obligaciones de derechos humanos y sus esfuerzos por crear o mantener un entorno favorable a las inversiones. También se estudiaron estrategias para fortalecer el acceso a los mecanismos de reparación en proyectos transfronterizos o transnacionales.

56. El diálogo regional sobre América Latina y el Caribe incluyó presentaciones acerca del Proyecto Conjunto sobre Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe<sup>19</sup>, financiado por la Unión Europea. Los participantes mencionaron las altas tasas de desigualdad, la degradación ambiental y las condiciones de trabajo peligrosas, en particular en el sector de la explotación de los recursos naturales, entre los problemas más urgentes en materia de empresas y derechos humanos. Destacaron que abordar los proyectos de infraestructura y la deforestación, sobre todo en la Amazonia, se había vuelto una prioridad. Las amenazas y los riesgos que enfrentaban los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos, especialmente los defensores del medio ambiente, y la necesidad de fortalecer el acceso de las víctimas a mecanismos de reparación eficaces revestían una importancia fundamental. Además, era esencial asegurar la participación real e igualitaria de las comunidades afectadas, incluidos los pueblos indígenas, a fin de que las iniciativas de desarrollo fueran inclusivas y las prácticas empresariales sostenibles.

57. Los participantes en el diálogo regional sobre África examinaron algunas cuestiones comunes que impedían a los Estados cumplir su deber de protección contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas, en particular en el sector extractivo. Entre esas cuestiones figuraban la escasez de recursos financieros y técnicos, la corrupción y el gran tamaño del sector informal. Los pueblos indígenas, las tribus nómadas, las mujeres y las niñas, los defensores de los derechos humanos y los sindicalistas corrían un mayor riesgo de sufrir abusos. Los participantes analizaron las oportunidades de adoptar un enfoque transnacional unificado de las cuestiones comunes y de elaborar estrategias coordinadas en cooperación con empresas que operaban en múltiples países, a fin de lograr una comprensión común de los problemas y las posibles soluciones.

58. Se intercambió información sobre las novedades positivas en materia de política y legislación en algunos países y sobre el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción del respeto de los derechos humanos por parte de las empresas y el fortalecimiento del acceso a los mecanismos de reparación de los daños.

<sup>17</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/ConflictPostConflict.aspx>.

<sup>18</sup> Los representantes de la India, Indonesia, el Japón, Nepal, el Pakistán y Tailandia intercambiaron experiencias y lecciones aprendidas.

<sup>19</sup> Véase <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/JointProjectResponsibleBusinessConduct.aspx>.

## **IV. Respeto de los derechos humanos por parte de las empresas**

### **A. Hacia un enfoque eficaz de la diligencia debida en materia de derechos humanos: problemas y prácticas emergentes**

59. Todos los grupos de interesados pidieron a los Gobiernos que redoblaran sus esfuerzos. Las organizaciones de la sociedad civil, así como algunos Gobiernos, organizaciones empresariales e inversores, respaldaron el llamamiento a adoptar una combinación más inteligente de medidas y legislación vinculante sobre la diligencia debida en materia de derechos humanos. Algunos grupos de interesados, también del sector privado, convinieron en que era preciso contar, junto con medidas voluntarias, con más legislación vinculante que permitiera igualar las condiciones y aportara claridad jurídica. Era necesario armonizar todas esas medidas en los planos nacional e internacional. Los representantes del sector privado reiteraron la necesidad de que los Gobiernos prestaran más apoyo, en particular proporcionando normativas, instrumentos, directrices y plataformas de aprendizaje entre pares. Los participantes en una sesión preguntaron explícitamente si las empresas preferían la acción o la inacción de los Gobiernos. Algunos representantes de las empresas citaron ocasiones en las que habían pedido a los Gobiernos que intensificaran su labor sobre las empresas y los derechos humanos. Algunos participantes observaron que las iniciativas gubernamentales tendían a resultar más prácticas y eficaces para las empresas cuando los Gobiernos aclaraban lo que se pretendía, igualaban las condiciones, iban más allá de las políticas y se ocupaban de la práctica y daban instrucciones fáciles de seguir. El apoyo de las empresas podía dar a los Gobiernos la confianza que necesitaban para adoptar medidas decisivas, incluidos nuevos requisitos normativos.

### **B. Abordar los problemas sistémicos en toda la cadena de valor**

60. Durante el octavo período de sesiones del Foro, los participantes destacaron que los Gobiernos debían regular las cadenas de suministro a fin de evitar violaciones de los derechos humanos. Abordar los problemas que se planteaban en las cadenas de suministro era fundamental.

61. Un panel estudió los diferentes enfoques legislativos adoptados en Australia, el Brasil y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como en Hong Kong (China), para erradicar las formas contemporáneas de esclavitud. Según algunas empresas, leyes como las relativas a la esclavitud contemporánea de 2018 de Australia y de 2015 del Reino Unido podrían beneficiar a las empresas que fueran conscientes de este problema y estuvieran determinadas a combatirlo. Se expresó preocupación por el hecho de que esas leyes no afectaban a las empresas que no formaban parte de las cadenas de valor mundiales y que, con el tiempo, sería importante ampliar el alcance de las leyes sobre las formas contemporáneas de esclavitud para que abarcaran todos los aspectos de los derechos humanos. Había una necesidad fundamental e inmediata de consolidar los conocimientos técnicos de los empresarios y sus asesores profesionales, para garantizar que las leyes en la materia condujeran a la adopción de medidas eficaces en lugar de a un enfoque de cumplimiento mínimo.

62. En una sesión dedicada al sector del cacao, los participantes examinaron la labor que se estaba realizando para combatir el trabajo forzoso y el trabajo infantil, entre otras cosas mediante la elaboración de dos planes de acción nacionales que abordaban las causas profundas del trabajo y la explotación infantiles en Côte d'Ivoire y Ghana. Los participantes convinieron en que, para erradicar el trabajo infantil, la lucha contra la pobreza y el acceso a la educación debían acompañarse indefectiblemente de una mayor transparencia de todos los agentes de la cadena de suministro.

### C. Papel de la comunidad vinculada a la inversión en la promoción de una mayor y mejor aplicación de la diligencia debida en materia de derechos humanos

63. El Grupo de Trabajo destacó la importancia de fortalecer el diálogo entre los inversores, las empresas y los Gobiernos, recordando el papel fundamental que desempeñaban los inversores institucionales en la aplicación de los Principios Rectores y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

64. En una sesión dirigida por la Alianza de Inversores por los Derechos Humanos, se planteó la cuestión de cómo podían los Gobiernos impulsar la diligencia debida de los inversores en materia de derechos humanos. Los participantes subrayaron que se esperaba que los inversores, al igual que todos los agentes económicos, contaran con políticas de derechos humanos y sistemas de diligencia debida para determinar los riesgos reales y potenciales, procuraran prevenir y mitigar los efectos adversos, fueran transparentes en cuanto a los riesgos y la forma en que se abordaban y contribuyeran a facilitar el acceso a los mecanismos de reparación cuando sus inversiones estuvieran directamente vinculadas a violaciones de los derechos humanos.

65. Una sesión estuvo dedicada a debatir cómo la acción gubernamental y las alianzas público-privadas podían contribuir a erradicar las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas mediante la inversión responsable. Se presentaron la Iniciativa de Liechtenstein para una Comisión del Sector Financiero sobre la Esclavitud Contemporánea y la Trata de Personas y su informe final *Unlocking Potential: A Blueprint for Mobilizing Finance against Slavery and Trafficking*<sup>20</sup>. El Grupo de Trabajo insistió en la importancia de que toda iniciativa de esa índole del sector financiero se apoyara con una serie de instrumentos normativos y de política, en particular para aumentar la transparencia y promover el desarrollo del derecho de la competencia, la reglamentación de las adquisiciones públicas en consonancia con las directrices, y mecanismos de reparación eficaces.

## V. Cuestiones de interés

66. Varias sesiones se centraron en cuestiones que se habían convertido en temas permanentes, o que el Grupo de Trabajo había identificado como cuestiones emergentes o sistémicas, que afectaban al programa relativo a las empresas y los derechos humanos.

### A. Grupos en situación de riesgo

67. En varias sesiones se trataron los problemas que afrontaban las personas y los grupos que corrían un mayor riesgo de abuso, así como las prácticas eficaces para protegerlos.

68. Una sesión se centró en el informe del Grupo de Trabajo sobre las dimensiones de género de los Principios Rectores. Como seguimiento de las deliberaciones celebradas durante el séptimo período de sesiones del Foro, los participantes plantearon problemas que afrontaban las mujeres y las niñas en el mundo laboral, como la violencia, el acoso sexual y de otra índole, la desigualdad, la desigualdad en materia de salud en el trabajo, la representación insuficiente en puestos de liderazgo y participación política, la discriminación, la explotación y el abuso en las cadenas mundiales de suministro y su participación excesiva en el trabajo informal, a tiempo parcial y ocasional. Representantes de diferentes grupos de interesados señalaron que el fomento de la capacidad mediante la formación de empleados y empleadores era una de las posibles soluciones. También se mencionó la aplicación de la licencia de maternidad flexible y de ayuda para el cuidado de los niños, así como una mayor atención a las dimensiones de género en el contexto del acceso a los mecanismos de reparación.

<sup>20</sup> Véase [www.fastinitiative.org/](http://www.fastinitiative.org/).

69. Representantes de pueblos indígenas de todas las regiones expusieron ejemplos de los efectos adversos de las actividades empresariales en sus comunidades. También subrayaron que cabía a los Gobiernos y las empresas un importante papel en la preservación de la diversidad biocultural del patrimonio de los pueblos indígenas. Algunos representantes expresaron su preocupación por los efectos negativos en sus derechos fundamentales de la explotación de los recursos naturales, en particular en los sectores de la minería y la energía hidroeléctrica. Pidieron que se reconocieran los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, entre los que figuraba el derecho a definir su propio modelo de desarrollo económico. Expusieron la necesidad de que la definición internacional de consentimiento libre, previo e informado se adaptara a cada comunidad, y que contemplara a los jóvenes, las mujeres y las personas de edad. Al mismo tiempo, se señaló el posible peligro de adaptar las normas de consentimiento libre, previo e informado en algunos contextos, ya que podría dar lugar a prácticas empresariales que no se ajustaran a las normas pertinentes de derechos humanos, entre otras cosas en materia de consulta y consentimiento. Se planteó la cuestión del fomento de la confianza entre los pueblos indígenas y los Gobiernos. Los representantes de los pueblos indígenas expusieron ejemplos de iniciativas en el sector de la energía renovable que respetaban su cultura, tierras y lugares culturales sagrados, pero que no eran reconocidas por los Estados y las empresas. En una sesión dedicada al acceso a los mecanismos de reparación para los pueblos indígenas, los panelistas expresaron la necesidad de contar con mecanismos judiciales y no judiciales eficaces, y destacaron la importante función de las instituciones nacionales de derechos humanos y los procedimientos especiales en el seguimiento de las denuncias. Los representantes de los pueblos indígenas facilitaron información sobre los problemas actuales, entre ellos el acceso limitado a los recursos y la deficiente concepción de los mecanismos de reparación, que también se veían obstaculizados por la comprensión insuficiente de las comunidades afectadas, sus idiomas y culturas, la falta de comprensión por las empresas de los requisitos del consentimiento libre, previo e informado, los marcos reglamentarios deficientes y la falta de reacción ante los riesgos y la intimidación ejercida por las empresas.

70. En una sesión dedicada a la obligación del sector privado de proteger a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y sus derechos, los participantes examinaron la puesta en práctica de las normas de conducta pertinentes del ACNUDH<sup>21</sup>. Si bien señalaron que faltaban mecanismos de vigilancia, los participantes convinieron en que las empresas podrían impulsar un cambio positivo siendo más inclusivas y abiertas en lo que respecta a los problemas que afectan a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular colaborando con las organizaciones y redes locales de defensa de sus derechos. Los participantes también destacaron la posible pérdida económica que supondría no hacerlo. Durante el octavo período de sesiones del Foro se presentó el conjunto de instrumentos de Stonewall para ayudar a las empresas a hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, que constituía una herramienta innovadora para orientar a las empresas en la materia<sup>22</sup>.

71. Se dedicó una sesión a la inclusión de las personas con discapacidad en el mundo del trabajo. Si bien observaron que las personas con discapacidad, especialmente las mujeres, se enfrentaban a múltiples obstáculos para acceder a oportunidades de empleo y en el lugar de trabajo, los participantes dijeron que las prácticas de contratación se habían vuelto más inclusivas y se observaba un aumento de la inversión y el número de dirigentes empresariales con discapacidad.

72. Se organizaron varias sesiones dedicadas específicamente a los derechos del niño. Con motivo del trigésimo aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, en una de las sesiones se presentaron políticas gubernamentales que ampliaban las medidas adoptadas por las empresas en favor de los derechos del niño y de sus familias, entre ellas las siguientes:

<sup>21</sup> ACNUDH, *Hacer frente a la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales. Normas de conducta para las empresas* (2017).

<sup>22</sup> Véase [www.stonewall.org.uk/resources/agents-change-guide-lgbt-advocacy-businesses](http://www.stonewall.org.uk/resources/agents-change-guide-lgbt-advocacy-businesses).

- a) Los mecanismos para alentar la asistencia de los niños a la escuela en Zanzíbar (República Unida de Tanzania), con la colaboración de las empresas y las familias;
- b) Los acuerdos sobre la conducta empresarial internacional responsable en los Países Bajos<sup>23</sup>;
- c) La Lista de control de seguridad y derechos del niño en el Canadá<sup>24</sup>;
- d) El programa Enfoques Eficaces para Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil en Contextos de Fragilidad en Etiopía, la República Centroafricana y la República Democrática del Congo<sup>25</sup>;
- e) El Atlas de los Derechos de la Infancia y las Empresas del UNICEF<sup>26</sup>.

73. En un informe sobre la eliminación del trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas en las cadenas de suministro mundiales, la OIT, la OCDE, la OIM y el UNICEF pidieron a las empresas que abordaran, a nivel local, las vulnerabilidades socioeconómicas que empujaban a las personas al trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas<sup>27</sup>.

## **B. Defensores de los derechos humanos, libertades civiles y el papel de las empresas**

74. La Alta Comisionada, el Grupo de Trabajo y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos hicieron hincapié en que los homicidios y las agresiones contra defensores estaban aumentando, especialmente en el caso de defensores de los derechos sobre la tierra y el medio ambiente en el contexto de la explotación forestal, la agroindustria, los proyectos de infraestructura y la minería. Defensores de los derechos humanos de todas las regiones expusieron casos concretos, ejemplos y testimonios de homicidios, desapariciones y amenazas contra ellos, lo que demostraba la violencia y los abusos que se seguían produciendo en el marco de las actividades empresariales. Subrayaron la necesidad urgente de que los Estados mejoraran la rendición de cuentas y evitaran los homicidios y los abusos para que los defensores de los derechos humanos pudieran llevar a cabo su legítima y esencial labor. Además, era necesario crear y poner en práctica mecanismos para proteger a los defensores de los derechos humanos, adoptando una política de tolerancia cero respecto de los abusos que se cometían contra ellos.

75. Se insistió en que los Estados debían subsanar los desequilibrios de poder entre las empresas, por una parte, y las comunidades locales y los defensores de los derechos humanos, por otra. Los Estados, las empresas y los inversores tenían que considerar a los defensores como aliados indispensables para comprender las necesidades locales e impulsar prácticas empresariales sostenibles y responsables. Se reiteró la necesidad de adoptar medidas urgentes para detener la violencia contra los defensores de los derechos humanos con la puesta en marcha de la Iniciativa de Tolerancia Cero<sup>28</sup>.

76. En las deliberaciones sobre los defensores de los derechos humanos también se presentaron ejemplos de buenas prácticas de los Gobiernos, las empresas, los inversores y las instituciones financieras para prevenir y combatir las agresiones contra los defensores que daban la alerta por las repercusiones de las actividades empresariales. Ello demostraba que, pese a la gran gravedad de la situación, era posible adoptar medidas positivas. Organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos reconocieron que algunos Gobiernos y empresas estaban adoptando medidas bien encaminadas. Como

<sup>23</sup> Véase [www.imvoconvenanten.nl/en](http://www.imvoconvenanten.nl/en).

<sup>24</sup> Véase [https://www.unicef.org/csr/css/Child\\_Rights\\_and\\_Security\\_Checklist\\_SPANISH\(1\).pdf](https://www.unicef.org/csr/css/Child_Rights_and_Security_Checklist_SPANISH(1).pdf).

<sup>25</sup> Véase <https://assets.publishing.service.gov.uk/media/5e1dd13d40f0b6115499f4d2/Effective-Approaches-Ending-Worst-Forms-Child-Labour-Fragile-Contexts.pdf>.

<sup>26</sup> Véase [www.unicef.org/csr/businessatlas.htm](http://www.unicef.org/csr/businessatlas.htm).

<sup>27</sup> Véase <http://mneguidelines.oecd.org/Ending-child-labour-forced-labour-and-human-trafficking-in-global-supply-chains.pdf>.

<sup>28</sup> Véase <https://es.zerotoleranceinitiative.org/>.

seguimiento de los anteriores períodos de sesiones del Foro, el Grupo de Trabajo, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y diversas organizaciones no gubernamentales emitieron un llamamiento conjunto a la acción para proteger a los defensores que denunciaban los efectos de las actividades de las empresas en las personas y el planeta, y reconocieron que había varios ejemplos positivos <sup>29</sup>.

### C. Respeto de los derechos humanos y el medio ambiente por las empresas y justicia climática

77. En el entendimiento común de que el cambio climático y la degradación ambiental tenían un impacto negativo en los derechos humanos en todo el mundo, el octavo período de sesiones del Foro comprendió dos sesiones sobre los daños ambientales y relacionados con el cambio climático vinculados a las actividades empresariales. El objetivo era que en los futuros períodos de sesiones del Foro, se incluyera el cambio climático como cuestión transversal en lo que a las empresas y los derechos humanos se refiere, habida cuenta de la importancia de los Principios Rectores para las actividades de mitigación del cambio climático de los Estados, las empresas y otros interesados<sup>30</sup>. Se determinó que la agroindustria, la minería y la construcción de represas hidroeléctricas eran las principales causas de la contaminación del agua, el suelo y el aire, que era especialmente perjudicial para las comunidades indígenas, y para las mujeres y los niños en particular. Los participantes convinieron en que la degradación ambiental y el cambio climático exacerbaban la desigualdad, la pobreza y la marginación. Señalaron que era necesario adoptar medidas, por ejemplo, mediante el diseño, la conceptualización y la creación de nuevos modelos económicos y empresariales, y que la coherencia de las políticas sobre el cambio climático era esencial para avanzar.

78. Si bien se observó que algunos Gobiernos, inversores y empresas estaban adoptando medidas para aprovechar su influencia a fin de mejorar el respeto del medio ambiente y los derechos humanos, seguían existiendo lagunas, en particular en las cadenas de suministro de las grandes empresas. Los participantes destacaron la necesidad de que las empresas adoptaran medidas relacionadas con el clima basadas en los derechos e integraran las consideraciones climáticas en los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos. Los participantes intercambiaron información sobre buenas prácticas e instrumentos, como la negativa del fondo soberano noruego a financiar proyectos relacionados con el petróleo y su apoyo a las energías renovables y la *Guía de la OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable*, uno de cuyos capítulos estaba dedicado a los derechos humanos y el medio ambiente<sup>31</sup>.

### D. Tecnología, instrumentos de comunicación modernos y respeto de los derechos humanos por las empresas

79. Entre las cuestiones emergentes que se abordaron en octavo período de sesiones del Foro figuraron las repercusiones de las tecnologías nuevas y disruptivas. La Alta Comisionada recordó que se había puesto en marcha un proyecto sobre las empresas, los derechos humanos y la tecnología (Proyecto B-Tech), por conducto del cual el ACNUDH proporcionaría orientación autorizada y recursos para mejorar la calidad de la aplicación de los Principios Rectores en una serie de esferas estratégicas de la tecnología.

80. Los participantes examinaron los enormes desafíos de derechos humanos que planteaba el uso de la inteligencia artificial. Advirtieron acerca de la necesidad urgente de comprender y regular mejor las tecnologías emergentes para evitar que tuvieran repercusiones negativas en los derechos humanos. Debatieron, entre otros temas, la necesidad de promover la incorporación de la ética y los derechos humanos en los planes de

<sup>29</sup> Véase [www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25416&LangID=E](http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25416&LangID=E).

<sup>30</sup> Puede consultarse más información en [www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/Climate-Change-and-the-UNGPs.aspx](http://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/Climate-Change-and-the-UNGPs.aspx).

<sup>31</sup> Véase <http://mneguidelines.oecd.org/OECD-Due-Diligence-Guidance-for-Responsible-Business-Conduct.pdf>.

estudio de la enseñanza de la informática, fomentar el diálogo entre todas las partes interesadas y asegurar la rendición de cuentas de las empresas. Los participantes intercambiaron información sobre iniciativas como la coalición Tech against Trafficking, cuyo objetivo era combatir la trata mediante la tecnología<sup>32</sup>.

81. En una sesión sobre posibles violaciones del derecho a la libertad de expresión mediante la interrupción de los servicios de Internet, la censura y los impuestos sobre los medios sociales, se enumeraron los problemas que a veces enfrentaban las empresas para respetar tanto los derechos humanos como la legislación estatal. Los participantes analizaron, entre otras cuestiones, la necesidad de que los Gobiernos demostraran que medidas como la interrupción de los servicios de Internet eran compatibles con las normas internacionales de derechos humanos y propusieron, por ejemplo, que se realizaran auditorías posteriores a esas interrupciones para informar a las empresas sobre los futuros protocolos y normas prácticas.

82. Se debatió el uso de las tecnologías y la biometría en los sectores militar y de seguridad, y si esa utilización era compatible con los derechos humanos, así como la necesidad de que se respetaran los derechos humanos en todo el desarrollo de tecnologías e instrumentos biométricos, teniendo en cuenta su uso intencional, no intencional e indebido, a fin de evitar riesgos, por ejemplo, para los derechos a la privacidad, a la libertad de expresión y de reunión, a la no discriminación y a la dignidad. También se consideró la necesidad de una mayor transparencia en la reunión y el uso de los datos. Los participantes expresaron preocupación por la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad, en la que se alentaba a los Estados a intercambiar datos con fines de lucha contra el terrorismo, aun cuando no contaran con políticas básicas de protección de datos.

83. Los participantes examinaron los problemas que planteaban la automatización, el análisis de datos y la inteligencia artificial en las modernas campañas publicitarias en línea, que en algunos casos habían conducido a la difusión de noticias falsas, discursos de odio y fraudes, y contribuido a reforzar la discriminación y la desigualdad. Se presentaron iniciativas como la Red de Publicidad Consciente y la Alianza Mundial para Medios de Comunicación Responsables de la Federación Mundial de Anunciantes.

## **E. Corrupción y derechos humanos**

84. Se organizaron dos sesiones destinadas a hacer contribuciones al informe del Grupo de Trabajo sobre la relación entre la cuestión de las empresas y los derechos humanos y las actividades de lucha contra la corrupción (A/HRC/44/43). Las sesiones tenían por objeto aclarar cómo afectaba la corrupción a los titulares de derechos —concretamente, cómo se vinculaba la corrupción a las violaciones de los derechos humanos, las causaba o contribuía a ellas— y ofrecer un espacio para el aprendizaje entre pares basado en ejemplos prácticos de la comunidad empresarial que habían contribuido a la prevención de la corrupción y las violaciones de los derechos humanos.

85. Reconociendo que la corrupción tenía un impacto considerable en el goce y la protección de los derechos humanos, que afectaba especialmente a los grupos marginados en general y a las mujeres y las niñas en particular, el Grupo de Trabajo destacó la importancia de adoptar un enfoque centrado en las personas al luchar contra la corrupción, y puso de relieve la contribución positiva de la sociedad civil en esa esfera. Los participantes convinieron en que la corrupción no solo atañía al sector público, y que era urgente entender cómo afectaba a todos los agentes. Establecer asociaciones y fomentar la confianza eran elementos fundamentales de la lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos. Los representantes de las empresas consideraron que las sesiones de capacitación específicas para empleados y empleadores sobre la corrupción y sus repercusiones eran instrumentos útiles.

<sup>32</sup> Véase [www.bsr.org/en/collaboration/groups/tech-against-trafficking](http://www.bsr.org/en/collaboration/groups/tech-against-trafficking).

## F. Aplicación de los Principios Rectores en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

86. Con el fin de recabar más contribuciones para el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, y en el marco del proceso de consulta vinculado a su proyecto sobre las empresas y los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos<sup>33</sup>, se dedicaron dos sesiones a abordar las violaciones de los derechos humanos relacionadas con operaciones de las empresas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. Las principales conclusiones fueron las siguientes:

a) Un panel sobre el papel de los Estados de origen en la promoción de la inversión responsable en situaciones posteriores a conflictos demostró que existía una demanda de orientación, no tanto en forma de normas y leyes, sino más bien en forma de orientación práctica y operacional;

b) Era preciso ahondar en el significado de la participación responsable ante la posibilidad de llevar adelante negocios e inversiones con agentes que quizás hubieran cometido crímenes de guerra o graves violaciones de los derechos humanos. Se planteó la cuestión de qué hacer cuando los estos agentes eran funcionarios gubernamentales vinculados al sector en cuestión. Si bien era fácil aconsejar no intervenir en esos contextos, era más difícil abordar la realidad y encontrar formas de reducir al mínimo y prevenir los efectos adversos. Un mensaje claro fue la necesidad de examinar las relaciones comerciales;

c) Estaban apareciendo orientaciones útiles, entre otros de los Gobiernos, como las recientes directrices de los Países Bajos sobre proyectos del sector privado en situaciones de conflicto. Sin embargo, era preciso determinar otros requisitos;

d) Si bien en las deliberaciones se destacó, en general, la importancia de la legislación y de la aplicación obligatoria de la diligencia debida en materia de derechos humanos, también se subrayó la necesidad de tener en cuenta otros instrumentos para impulsar las prácticas empresariales responsables. Un ejemplo fue la decisión del Gobierno del Canadá de considerar la posibilidad de retirar las ayudas al comercio a las empresas que no respetaran los derechos humanos, lo que podría ser una medida eficaz. Se insistió en que había una clara necesidad de creatividad y de aprovechar debidamente toda la gama de herramientas disponibles.

## VI. Principales mensajes y conclusiones

87. Los principales mensajes de las sesiones y los debates del Foro, resumidos por los miembros del Grupo de Trabajo, fueron los siguientes:

a) Aunque algunos Estados estaban adoptando cada vez más medidas para seguir incentivando el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas mediante nuevas leyes, políticas, planes de acción nacionales, plataformas de múltiples interesados e incentivos económicos, todavía quedaba mucho por hacer en lo relativo a la coherencia de las políticas y la acción y el liderazgo de los Gobiernos, entre otras cosas, entablando un diálogo con los interesados pertinentes;

b) Los Gobiernos debían cumplir su obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para ello, debían utilizar una combinación inteligente de medidas —obligatorias y voluntarias, nacionales e internacionales— para fomentar el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas en contextos particulares. Aunque la legislación era un elemento básico de esta combinación, y tal vez el motor más fuerte para igualar las condiciones e incentivar a las empresas a adoptar prácticas responsables, como lo subrayaron tanto las empresas como las organizaciones no gubernamentales, la legislación por sí sola no era suficiente;

<sup>33</sup> Véase [www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/ConflictPostConflict.aspx](http://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Pages/ConflictPostConflict.aspx).

c) Los Gobiernos debían, en su papel de agentes económicos, predicar con el ejemplo e impulsar prácticas empresariales responsables, en particular integrando la diligencia debida en materia de derechos humanos en las operaciones de las empresas estatales, las actividades de promoción del comercio y la inversión y la adquisición pública;

d) Se habían registrado novedades positivas en “carreras regionales hacia la cima”, con ejemplos de proyectos en Asia y América Latina y el Caribe, que demostraban la importancia del aprendizaje entre pares entre los interesados en los planos regional y subregional;

e) Las inversiones internacionales seguían desempeñando un papel importante en la promoción del respeto de los derechos humanos en todo el mundo. Los inversores eran agentes esenciales para el respeto de los derechos humanos y debían actuar en consecuencia;

f) Toda medida concebida y aplicada por los Estados, las empresas, los inversores y otros interesados debía centrarse en los titulares de los derechos;

g) La acción del Estado para mejorar el acceso de las víctimas a mecanismos de reparación era crítica y urgente. No se habían registrado avances suficientes en el acceso a estos mecanismos, ni siquiera por parte de los Gobiernos, a pesar de que las obligaciones relacionadas con la reparación eran una parte fundamental del deber de los Estados de proteger contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas. Las plataformas de aprendizaje entre pares eran fundamentales para que los Estados, las empresas y otras partes interesadas conocieran mejor los mecanismos para dar acceso a reparación;

h) Era importante fomentar la capacidad y ampliar la comprensión de las obligaciones y responsabilidades respectivas de los Estados y las empresas en virtud de los Principios Rectores, a fin de intensificar los esfuerzos para su aplicación efectiva;

i) Era preciso proseguir la investigación acerca de las actividades empresariales en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, y proporcionar más orientación a las empresas, para que pudieran respetar los derechos humanos en la ejecución de sus actividades;

j) A pesar de que desempeñaban un papel fundamental como posibles asociados de las empresas en el logro del respeto de los derechos humanos, los defensores de los derechos humanos seguían siendo objeto de intimidación, hostigamiento y agresiones de Gobiernos y empresas. Los Estados debían garantizar un entorno seguro, fomentar un diálogo abierto y constructivo con los defensores y entre estos y las empresas, y proporcionar mecanismos de reparación eficaces a los defensores cuando se produjeran abusos;

k) Las personas y los grupos discriminados y marginados, como las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas, las minorías, los trabajadores migrantes, los niños, los miembros de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y las personas con discapacidad seguían siendo especialmente vulnerables a las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas. Los Estados debían tener en cuenta y eliminar los riesgos particulares que afrontaban esas personas y grupos al formular medidas legislativas y de política para fomentar el respeto de los derechos humanos por las empresas;

l) El respeto de los derechos humanos en las cadenas de suministro seguía siendo una cuestión importante y las iniciativas, incluidas las de múltiples interesados, debían colmar urgentemente toda laguna en cuanto a la transparencia y la colaboración entre todos los participantes en esas cadenas;

m) Dado que los Gobiernos estaban procurando alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer participar al sector privado en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, era fundamental establecer más alianzas e iniciativas estratégicas entre los principales agentes en varios niveles y que estas estuvieran firmemente arraigadas en el respeto de los derechos humanos;

n) El noveno período de sesiones del Foro, que se celebraría del 16 al 18 de noviembre de 2020, se centraría en la prevención de los daños a las personas y el planeta relacionados con las empresas, en cuanto componente esencial de los esfuerzos por lograr un futuro sostenible;

o) Resultaba alentador que la representación del sector privado en los períodos de sesiones del Foro hubiera alcanzado a alrededor de la tercera parte de los participantes. El objetivo era lograr un equilibrio entre los interesados de todas las regiones. A pesar del aumento de la participación de los Gobiernos, se alentó una participación más amplia de las capitales y los encargados de adoptar decisiones en los próximos períodos de sesiones.

---